



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "EDUCACION
AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA PROMOCION Y
DIFUSION DE BUENAS PRACTICAS
AMBIENTALES".

EXENTO

DECRETO N° 13645 /2019.-

ARICA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 523, de fecha 12 de julio de 2019, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita revisión de programa denominado "EDUCACION AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA PROMOCION Y DIFUSION DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES"; Memorandum N° 1137, de fecha 15 de octubre de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestarias; Ordinario N° 3366, de fecha 11 de noviembre de 2019, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Registro N° 21910, de fecha 18 de noviembre de 2019, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el Departamento de Gestión Ambiental considera dentro de sus funciones promover, difundir en la comunidad en general las buenas prácticas ambientales, educar y dar a conocer las ordenanzas municipales relativas a la protección del medio ambiente, áreas geográficas protegidas, cualquier situación que afecte la salud de la población, realizando talleres, ferias, Seminarios, circuitos guiados y recuperación de espacios públicos

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "EDUCACION AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA PROMOCION Y DIFUSION DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	Programa "Educación Ambiental a través de la Promoción y Difusión de Buenas Prácticas Ambientales"
1.1.- NOMBRE	: Programa "Educación Ambiental a través de la Promoción y Difusión de Buenas Prácticas Ambientales", destinada a la población en general de la comuna de Arica, organizado por la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por el Departamento de Gestión Ambiental
1.2.- EJECUTA	: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por el Departamento de Gestión Ambiental.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: Julio 2019- Diciembre 2019
1.5.- COBERTURA	: Toda la comuna de Arica.
II.- FUNDAMENTOS LEGALES	: Este programa se fundamenta en la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" que establece en el Artículo 4° que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar acciones directamente o con otros órganos del estado, funciones relacionadas con funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
III.- DESCRIPCION	La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por la el Departamento de Gestión Ambiental considera dentro de sus funciones educar, promover y difundir a la comunidad buenas prácticas ambientales basadas en la protección y preservación del medio ambiente, abordando las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio Climático • Uso eficiente del agua. • Uso eficiente de la energía eléctrica. • Reciclaje. • Huertos urbanos. • Compostaje • Fiscalización para la protección y conservación de la Reserva Natural Municipal del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta. Para lo cual se realizarán diversas actividades educativas, en establecimientos educacionales y juntas de vecinos e in-situ tales como:

	<ul style="list-style-type: none"> Charlas educativas sobre el uso eficiente del agua, y uso eficiente de energía eléctrica, el cual se apoyará con material educativo como; adhesivos sobre uso eficiente de energía eléctrica, reglas temáticas sobre uso eficiente del agua, se ocuparán materiales de promoción como photocal, jornadas de títeres (2 veces por semana) Charla y talleres de control de RSD, correcta disposición de los mismos, reducción, reutilización y reciclaje, lo que implica la utilización de material de escritorio y botonería y cordonería. Talleres de huertos urbanos el cual utilizará materiales de insumo agrícola, como semilleros, semillas, tierra de hoja, fertilizantes, turba, rollo plástico negro agrícola, enraizantes. y se entregarán material educativo como trípticos, lapiceros con semillas. (Se realizará 2 veces por semana) <p>Se realizarán actividades de recuperación de espacios públicos, como plazas carentes de especies arbóreas, recuperación del río San José, que consistirán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Charlas educativas sobre efectos de la basura sobre el cambio climático, reutilización, reducción y reciclaje en juntas de vecinos colindantes al sector de intervención, donde se difundirá la información a través de volantes, trípticos. imantados con información de cuadrantes de recolección de residuos domiciliarios. (Se realizarán 2 veces al mes). Jornadas educativas, recreativas y deportivas en el lecho seco del río San José, con el objeto de concientizar a la población sobre los riesgos de mantener micro-vertederos y enfermedades provocadas por los vectores. Se entregarán a las participantes mochilas tipo sobre como regalo y material educativo. (Se realizaran1 vez al mes). <p>Se promoverá la protección y conservación de patrimonios naturales, y sectores en conservación que establecen su cuidado a través de ordenanzas municipales, en las cuales se realizan las siguientes actividades educativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Visitas guiadas al humedal del río Lluta, que consiste en un circuito guiado por los senderos establecidos, acompañado de material gráfico, como cuadernillos de campo del humedal, trípticos de aves infantiles y adultos, volantes sobre ordenanza 2702/2009, adhesivo de difusión de ordenanza 2702/2009, se utilizaran prismáticos para facilitar el avistamiento de aves. (8 visitas al mes). <p>Todas las actividades antes descritas se difundirán con materiales gráficos para asegurar la participación de la comunidad como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Medios de comunicación, gráfica y otros.
IV.- OBJETIVO GENERAL	<p>Promover, difundir en la comunidad en general las buenas prácticas ambientales, educar y dar a conocer las ordenanzas municipales relativas a la protección del medio ambiente, áreas geográficas protegidas, cualquier situación que afecte la salud de la población, realizando talleres, ferias, Seminarios, circuitos guiados y recuperación de espacios públicos.</p>
V.- OBJETIVO ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Educar, fomentando la conciencia a través de la entrega de conceptos y normativas ambientales a través de charlas, talleres y jornadas interactivas. <p>N° Charlas uso eficiente del agua y energía _____ * 100</p> <p>N° Asistentes charlas uso eficiente del aguay energía _____</p> <p>N° Jornadas de títeres, temáticas ambientales _____ * 100</p> <p>N° Asistentes jornadas de títeres _____</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover el cuidado de los espacios públicos y la recuperación de ellos, a través de jornadas educativas, recreativas y deportivas. <p>N° Charlas residuos sólidos domiciliarios y reciclaje _____ *100</p> <p>N° Asistentes charlas residuos sólidos domiciliarios y reciclaje _____</p> <ul style="list-style-type: none"> Estimular la Preservación y puesta en valor del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, Patrimonio Natural y Cultural con el que cuenta la Región. <p>N° Vistas guiadas humedal _____ *100</p>

	N° Asistentes visitas guiadas humedal N° Fiscalizaciones de Ordenanzas 3/2016, 3/2017 y decreto 2702 *100 N° Partes cursados por concepto de dichas ordenanzas Medios de verificación: Listados de asistencia, fotografías.
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: <u>Recurso Humano Interno:</u> ✓ Alcalde de Arica ✓ Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. ✓ Daem ✓ Departamento de Inspecciones ✓ Oficina de Eventos ✓ Oficina de Prensa
VII.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Valor Programa impuesto incluido \$ 8.000.000.-

VIII.- CUADRO DE IMPUTACIÓN:

CONCEPTO Y CANTIDAD	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREAS DE GESTIÓN	MONTO (\$)
Material de difusión	215.22.07.002.002	Otros Servicios de impresión	Área de Gestión N°4	7.700.000
Corpóreos de ave del Humedal, picaflor de Arica.	215.22.02.002.003	Vestuarios accesorios y prendas diversas	Area de Gestión N° 2	300.000
Total				\$ 8.000.000
				IVA incluido

El monto del Programa es de \$ 8.000.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 3.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



GER/LCA/CCG/bcm.-



ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA